RESOLUCIÓN No. 0464
(09 ABR 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTAVOS MCTE.* ***($6.046.029,34)****, de los siguientes solicitantes:*

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
462231	1708001141033-0	ARIAS FARFAN LUIS FELIPE		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 18/07/2017	$ 37.993,01
2295761	1900502591110-8	CHOPERENA RAMIREZ GUSTAVO ADOLFO		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 20/02/2018	$ 308.692,00
1734448	1708001458281-6	DIAZ FUENTES EDWIN ANTONIO		Saldo a favor generado por Condonación del 25% graduación aplicada el día 19/09/2014	$ 2.054.996,31

RESOLUCIÓN No. 0464

(09 ABR 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
1844712	1900501503852-0	MEJIA AREVALO LIAM MIGUEL		Saldo a favor generado por Condonación del 50% graduación aplicada el día 19/11/2015	$ 3.124.273,30
463663	1900501140309-6	OCHOA SARRIA DAVID		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 19/02/2018	$ 520.074,72
TOTAL					$ 6.046.029,34

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.*

Artículo Tercero: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 09 ABR 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Nohora Stella Gutiérrez Parada	Profesional Universitario 01		06/04/2018
Revisó	Carmen Julia Vallejo	Líder de Proceso (E)		06/04/2018
Aprobó	Jimer Lozano Portela	Coordinador Grupo Administración de Cartera (E)		06/04/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		06/04/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución.